



**Ref: 08-638-40-89-002-2014-00196-00 Ejecutivo con Sentencia
Sistema Escritural**

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso Ejecutivo de la referencia seguido por la señora MARIA DEL SOCORRO VILORIA AVILA , a través de apoderado judicial contra el señor JAIRO RAFAEL MERCADO BLANCO, el cual se encuentra con sentencia dictada en Mayo 15 de 2012 (folio 24), con el informe de que el doctor ALDEMAR ENRIQUE VILORIA AVILA, ha presentado escrito mediante el cual solicita se señale nueva fecha para la diligencia de remate de la cuota parte del inmueble de propiedad del demandado , ubicado en la en la calle 26 con carrera 21 entre carreras 21 y 20 No. 24-211, matrícula inmobiliaria No. 045-36070. Cabe anotar que en este procesos se han señalados fechas en diferentes ocasiones y no se ha llevado a cabo por circunstancias ajenas de este Juzgado.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, julio 2 de 2021

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, julio dos (2) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, teniendo en cuenta que este despacho mediante auto de fecha septiembre 14 de 2017 (folio 81 cuaderno principal) , de conformidad con el artículo 132 del Código General del Proceso realizo control de legalidad para sanear las irregularidades que puedan acarrear nulidad, en consecuencia se dispone:

Conforme a lo normado en los artículos Conforme a lo normado en los artículos 448, 450 y 451 del Código General del proceso, señálese el día lunes 27 de julio de 2021, a las 10:00 a.m. a fin de llevar a cabo diligencia de remate de la cuota parte del inmueble que le corresponde al señor JAIRO RAFAEL MERCADO BLANCO, ubicado en la calle 26 con carrera 21 entre carreras 21 y 20 No. 24-211 No. 045-36070

El inmueble ha sido avaluado en la suma de \$ 120.000.000.00 y la cuota parte del inmueble que le corresponde al demandado en la suma de \$ 60.000.000.00 y se establece para la primera licitación la suma de \$ 42.000.000.00 la cual equivale al 70% del avaluó del 50% del bien inmueble que le corresponde al demandado y quien deberá consignar previamente en el banco agrario sucursal

Sabanalarga –Atlántico y a órdenes de este Juzgado el 40% del avalúo lo cual equivale a la suma de \$ 24.000.000.oo.

El remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la ciudad como el heraldo o el tiempo. La publicación se hará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, y con las especificaciones señaladas en los numerales 1 a 6 del artículo 450 del CGP

Se le hace saber a los interesados que el secuestre del inmueble objeto de remate es el señor PEDRO ACUÑA LECHUGA quien puede ser localizado en la calle 16 No. 20-118 Sabanalarga –Atlántico, teléfono 3135908385.

Todas aquellas personas que pretendan formular postura deberá consignar previamente a órdenes del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto de Sabanalarga-Atlántico, el equivalente al 40% del avalúo del inmueble objeto de remate. De igual manera los postores deberán remitir los datos de sus correos electrónicos para hacer posible su participación en la audiencia de remate y se podrán comunicar a través del correo electrónico de este Juzgado: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co. y conectarse a través de la plataforma elifesize el día de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e0bb4576d942e893369dff376a7a4e7d78d2fe03cee998523f0d2e9b574d4b5

Documento generado en 02/07/2021 08:17:52 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**